



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCION GERENCIAL N°016-2024-MDI/GAyF/G



Independencia, 24 de enero de 2024

VISTO:

Resolución Gerencial N°013-2024-MDI/GM de fecha 12 de enero de 2024; Informe N° 011-2024/MDI/GDE/SGTCTI/SG de fecha 16 de enero de 2024, Informe N° 0047-2024-MDI/GAYF-SGLYGP de fecha 18 de enero de 2024; Informe N° 073-2024-MDI/GPYP/SGP de fecha 24 de enero de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, "las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 donde establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, asimismo el Artículo 195° de la Constitución Política de Estado señala; "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, de acuerdo a la Directiva N° 02-2023-MDI-GAyF/G "Disposición y Procedimiento para la Autorización, Uso y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargo al Personal de la Municipalidad Distrital de Independencia" que fue aprobado con Resolución Gerencial N° 285-2023-MDI/GM de fecha 30 de octubre de 2023, señala en el numeral 5 ítem 5.1: EL ENCARGO es la modalidad de ejecución de fondos públicos que consiste en el desembolso de dinero autorizado mediante acto resolutivo por la Gerencia de Administración y Finanzas, que excepcionalmente se otorga al servidor o funcionario de la Municipalidad designado expresamente para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas actividades o restricciones debidamente justificadas en lo referente a la oferta de determinados bienes y servicios, previo informe de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial;

Que, asimismo de acuerdo a la Directiva antes indicada señala en su ítem 5.2 *El otorgamiento de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos* Es de carácter

RESOLUCION GERENCIAL N°016-2024-MDI/GAyF/G

excepcional, cuando se trate de ejecutar gastos atendándose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios; en este último caso previo informe de la Subgerencia de Logística y Gestión Patrimonial. La Unidad Orgánica solicitante deberá señalar el carácter de excepcional de su pedido, toda vez que la Subgerencia de Logística y Gestión Patrimonial, es la unidad encargada de las contrataciones y de las adquisiciones en forma normal y cotidiana (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N°013-2024-MDI/GM de fecha 12 de enero de 2024, se Resuelven en su Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo del carnaval Huaracino 2024, con un presupuesto ascendente a S/ 52,580.00 (Cincuenta y dos mil quinientos ochenta con 00/100 soles), en merito a las consideraciones precedentemente expuestas;

Que, con Informe N° 011-2024/MDI/GDE/SGTCTI/SG de fecha 16 de enero de 2024, la Sub Gerenta de Turismo y Cooperación Técnica Institucional, a la vez manifiesta que teniendo la aprobación del plan de trabajo con disponibilidad presupuestal, denominado: CARNAVAL HUARACINO 2024, con Resolución Gerencial N°013-2024-MDI/GM, solicita asignación de fondos por encargo interno de S/ 42,780.00; a nombre: DORA ISABEL CAMINO LOLI, en mi calidad de Sub Gerente de Turismo y Cooperación Técnica Institucional con DNI N° 40207100;

Que, mediante Informe N° 0047-2024-MDI/GAYF-SGLYGP de fecha 18 de enero de 2024, la Sub Gerenta de Logística y Gestión Patrimonial, emite su informe de asignación de fondos por encargo donde recomienda otorgar fondos por encargo, para la ejecución de gastos diversos de bienes y servicios, por la suma de S/ 42,780.00 (Cuarenta y dos mil setecientos ochenta con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 073-2024-MDI/GPYP/SGP de fecha 24 de enero de 2024, el Sub Gerente de Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestaria- Nota N° 0000000026 por el importe de S/ 42,780.00 (Cuarenta y dos mil setecientos ochenta con 00/100 soles), para la asignación de encargo al personal de la Institución para la Ejecución de gasto a realizar para el evento denominado "CARNAVAL HUARACINO 2024";

Que, siendo ello así, resulta PROCEDENTE, asignar fondos por encargo a la Mag. DORA ISABEL CAMINO LOLI Sub Gerente de Turismo y Cooperación Técnica Internacional de la Municipalidad Distrital de Independencia con el importe de S/ 42,780.00 (Cuarenta y dos mil setecientos ochenta con 00/100 soles), con cargo de rendir los gastos que efectúen;

RESOLUCION GERENCIAL N°016-2024-MDI/GAyF/G

Que, estando al numeral 6.6 RENDICIÓN DEL ENCARGO que norma en la Directiva N° 02-2023 para la Ejecución del Gasto por la Modalidad de Encargos Otorgados al Personal de la Municipalidad Distrital de Independencia. En tal sentido es menester indicar que el encargado del manejo de fondo elaborará y presentará ante la Gerencia de Administración y Finanzas, la rendición de cuentas del "Encargo" de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.6, de los gastos efectuados dentro de los tres (03) días hábiles de finalizada la actividad cuando esta se realice dentro del territorio nacional y de quince (15) días calendarios cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior;

Que, estando a las consideraciones expuestas; y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Art. 82, literal t) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, concordante con el Art. 85°, numeral 85.3 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Directiva N° 02-2023-MDI/GAYF/G, que fue aprobado con Resolución Gerencial N° 285-2023-MDI/GM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la Asignación de Fondos bajo la Modalidad de Encargo Interno a la Mag. DORA ISABEL CAMINO LOLI Sub Gerente de Turismo y Cooperación Técnica Internacional de la Municipalidad Distrital de Independencia con el importe de S/ 42,780.00 (Cuarenta y dos mil setecientos ochenta con 00/100 soles), teniendo en cuenta la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000026 de fecha 22 de enero de 2024, a fin de realizar el evento por el "CARNAVAL HUARACINO 2024, aprobado con Resolución Gerencial N° 013-2024-MDI/GM, el Plan de Trabajo del Carnaval Huaracino 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EJECUTAR la afectación del monto aprobado en el artículo anterior con cargo al PIA-PIM 2024 de la Municipalidad Distrital de Independencia, en mérito a la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000026 y de acuerdo con el siguiente detalle:

Secuencia funcional (N° Meta)	0074 Promocion de Actividades Artísticas, Culturales y Folclóricas.
Fuente de Financiamiento	05 Gastos Corrientes
Rubro	08 Impuestos Municipales
Genérica	2.3 Bienes y Servicios
Total, Presupuesto	S/ 42,780 soles
Certificación Presupuestal	000026

 CODIGO TRAMITE
175009-8

<http://sqd3mdl.munidi.pe/repo.php?m=402221.epm=65745>

RESOLUCION GERENCIAL N°016-2024-MDI/GAyF/G

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Mag. DORA ISABEL CAMINO LOLI, efectuar la rendición de cuentas en forma documentada, de acuerdo con la Directiva N° 02-2023-MDI/GAYF /G “*Disposición y Procedimiento para la Autorización, Uso y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargo al Personal de la Municipalidad Distrital de Independencia*” que fue aprobado con Resolución Gerencial N° 285-2023-MDI/GM; en el plazo de Ley.

ARTÍCULO CUARTA. –ENCOMENDAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Lic. Adm. FLOR DE MARIA PADILLA ROMERO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

 CODIGO TRAMITE
175009-8
http://sgd3mndi.munidi.pdfrepo.php?m=403221&pu=69745